



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 100

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles las modificaciones que, a partir del 1.7.85, se han resuelto introducir en las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 558 del 28.11.84 (CAMEX - 1 - 89), reemplazando el texto del punto 1. por el siguiente:

1. Plazo

Deberán concertarse a plazos no inferiores a 1 año y en todos los casos con fecha cierta de vencimiento. Podrán ser objeto de renovaciones por igual período, adjuntándose a las demás normas de esta Circular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Elías Salama  
Subgerente General